



Resolución de Recursos Humanos

Nº 063 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 02058278, de fecha 02 de octubre del 2020, presentado por DAVID ERASMO QUISPE QUISPE, identificado con D.N.I. N°29234522; y

Que, mediante el expediente de visto, solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el deceso de su señora madre que en vida fue don GUADALUPE BENIGNA QUISPE DE QUISPE, ocurrido el 13 de mayo del 2020.

Que, del Informe Escalafonario N° 113-2019-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 28 de Setiembre del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que la fallecida GUADALUPE BENIGNA QUISPE DE QUISPE tiene la condición laboral de Nombrada, Cargo de Carrera TECNICO, Nivel Remunerativo de STC, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con 30 años, 09 meses Y 17 días de tiempo de servicios.

Que, de la revisión y estudio de los documentos acompañados como son: Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, inscripción de sucesión intestada emitida por la SUNARP que declara como herederos legales a ISAURO EMETERIO QUISPE QUISPE CON DNIº 29288359, ISIDORA DORIS QUISPE QUISPE CON DNI N° 29448947, JULIA VICTORIA QUISPE QUISPE N°29455334, LEANDRO RODERICO QUISPE QUISPE CON DNI N° 29463256 , LUISA QUISPE DE CHOQUE CON DNI N° 29448966, ADEMÁS DEL SOLICITANTE DAVID ERASMO QUISPE QUISPE CON DNI N° 29463256, de igual forma se ha revisado la documentación respecto de la SOLICITUD DE SUBSIDIO DE SEPELIO, subsidio que queda acreditado con la boleta de venta N° 000040 expedida por Velatorio & Funeraria PAZ ETERNA, más un recibo de ingreso emitido por la entidad edil Mariano Melgar, en consecuencia, se acredita los gastos realizados por el peticionante por los servicios funerarios a favor de su difunta madre.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144º y 145º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.



Resolución de Recursos Humanos

Nº -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez el SUBSIDIO POR el FALLECIMIENTO equivalente de tres (03) remuneraciones totales siendo cada una de ellas de s/.1041.91 (mil cuarenta y uno con 91/100 nuevos soles) quedando conforme al siguiente cuadro:

	MONTO TOTAL	S/.1041.91 *3= S/. 3125.73	DIVIDIDO ENTRE LOS BENEFICIARIOS	RESULTADO S/.
1	ISAURO EMETERIO QUISPE QUISPE	3,125.73	DIVIDIDO ENTRE 6	520.955
2	ISIDORA DORIS QUISPE QUISPE	3,125.73	DIVIDIDO ENTRE 6	520.955
3	JULIA VICTORIA QUISPE QUISPE	3,125.73	DIVIDIDO ENTRE 6	520.955
4	LEANDRO RODERICO QUISPE QUISPE	3,125.73	DIVIDIDO ENTRE 6	520.955
5	LUISA QUISPE DE CHOQUE	3,125.73	DIVIDIDO ENTRE 6	520.955
6	DAVID ERASMO QUISPE QUISPE	3,125.73	DIVIDIDO ENTRE 6	520.955

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR por única vez el SUBSIDIO POR SEPELIO equivalente a dos (02) remuneraciones totales, que para el presente caso es el monto de S/.2,083.82 (Dos mil ochenta y tres con 82/100 soles), a don **DAVID ERASMO QUISPE QUISPE**, por el deceso de su señora madre que en vida fue doña **GUADALUPE BENIGNA QUISPE DE QUISPE** por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,